UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C
Distrito de JOSE LEANDRO OVIEDO, Departamento de ITAPUA
Calle: *Calle Gral. Bernardino Caballero y Calle Progreso*
TEL. 021-3261946

CONTRATO N. 07/2014

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA

Nº 07/2014 - IDE: 277862

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora: Del Pilar Vázquez Cabrera, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ARF CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad en San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por ANTONIO RAMON FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 3406771-0, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "Contratación para la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aqui cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520 – FF 30 – OF 011 incluidos en el Presupuesto General de la INSTITUCION MUNICIPAL.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código 277862.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONTRATACION DIRECTA, convocado por la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO, según RESOLUCION DE ADJUDICACION N°. ...../2014.----------

A.R.F Construcciones de: Ramón Figueredo

María Del Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad de José L. Oviedo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

ITEMS	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNI.	PRECIO TOTAL
1	**TRABAJO PRELIMINARES**				
	medicion , replanteo	gl.	1	2.000.000	2.000.000
2	**CANTERO**				
	Bloque de cemento prefabricado	ml	27	70.000	1.890.000
	Relleno	m3	6	100.000	600.000
	plantines	gl.	1	500.000	500.000
3	**MONUMENTO**				
	Escultura según pedido de la Convocante	un	1	15.000.000	15.000.000
	Base para monumento	un	1	5.000.000	5.000.000
4	**EMPEDRADO**				
	Replanteo y marcacion	m2	1500	500	750.000
	Preparacion de caja p/ emepedrado	m2	1500	3000	4.500.000
	Colocacion de empedrado	m2	1500	47.000	70.500.000
5	**CORDON CUNETA**				
	colocacion de cordon cuneta	ml	120	60.000	7.200.000
6	**BADEN**				
	Colocacion de baden de 1m x 0.10	ml	50	100.000	5.000.000
	Colocación de baden de 1m x 0.20	ml	10	150.000	1.500.000
7	**CARTEL SEÑALIZADOR**				
	cartel metalico señalizador de calles	UN	2	500.000	1.000.000
8	**LIMPIEZA FINAL**	gl.	1	1.500.000	1.500.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				**116.940.000**

SON GUARANIES: **116.940.000** (CIENTO DIES Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL).----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a ejecutar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 90 días
6.2. La validez de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será de 90 días

7 - DOCUMENTACIONES

La CONTRATISTA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en Guaranies, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de José Leandro Oviedo, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Mariscal Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

de: Ramón Figueredo

de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO, PARA EL EJERCICIÓ FISCAL 2014"; en el RUBRO 520 "CONSTRUCCIONES".
El pago por la ejecución de las obras o servicios se hará en guaraníes y de acuerdo a las siguientes condiciones:

LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO; ***realizaran los pagos conforme al avance de obra y previa certificación de fiscalización a cargo del Dpto. de Obras, el anticipo será del 30%.***----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluida la siguiente retención:

POLIZAS POR ANTICIPOS: Por el anticipo el oferente deberá presentar una póliza de seguros que cubrirá el 100 por ciento de lo entregado.----------

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El oferente deberá presentar una póliza de seguros de fiel cumplimiento de contrato que deberá cubrir el 10 por ciento del total de la oferta.----------

Fondo de reparo: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. Ley 2051/03.

Plazo de entrega de la obra: En un plazo de 45 días.- una vez firmada acta de inicio de la obra

9 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la obra no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de Inicio no se ejecutare la mencionada obra.

A.R.F Construcciones
de: Ramón Figueredo

Maria Gil Verdin Ruiz Diaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

Intendente

Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la obra de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

10 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de treinta (30) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá a

11 - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

12 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.--

13 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente contrato, el CONTRATISTA entregara a la CONVOCANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de plaza, o una póliza de seguros equivalentes al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, a favor de la CONTRATANTE.----------

En caso de incumplimiento del presente contrato, la contratante hará efectiva esta Garantía de fiel cumplimiento con la sola presentación de la misma.

La vigencia de esta garantía se mantendrá por un plazo de 90 días calendarios posteriores a la recepción definitiva de obra certificada por la contratante.----------

Abg. Fernando Ramón Figueredo
Secretario General
Municipalidad José L. Oviedo

Intendente

14 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

15 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 30 días del mes de junio del año dos mil catorce.----------

MARIA GILI VERDUN RUIZ DIAZ
SECRETARIA GENERAL

PROF. DEL PILAR VAZQUEZ
INTENDENTA MUNICIPAL

A.R.F Construcciones
Ac. Ramón Figueredo

ARF CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA